



GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

La Secretaría de Infraestructura del Gobierno del Estado de Nuevo León, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 85 fracción III y 87 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 1, 7, 8 fracción I, 10 fracción II, 23, 24, fracción I, 29 fracción III, 32, 33, 35 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León; artículos 1, 3, 4, 7, 10, 13, 15, 17, 18 fracción X, 29 fracción I, II, V, VI y X y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León; Oficio No. BSG/295/2016 de fecha 14 de julio de 2016, expedido por el C. Secretario General de Gobierno, que contiene el nombramiento del Subsecretario de Planeación de esta Dependencia; artículos 1, 2, 5, 8, 10, 18 fracción III, IV y VII, 19 fracción IV, VII, VIII, XIII y de más relativos del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura se procede a efectuar la etapa que a continuación se indica correspondiente a la licitación pública estatal No. **SINL-CPE-018-2018**.

ACTO DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Que se efectúa de conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas para El Estado y Municipios de Nuevo León; correspondiente a la Licitación Pública Estatal No. **SINL-CPE-018-2018** relativa a **ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN ANÁLISIS DE DEMANDA Y ASIGNACIÓN DE TRÁNSITO Y ANÁLISIS COSTO BENEFICIO DEL PROYECTO AUTOPISTA INTERSERRANA**.

En la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, siendo las **15:00** horas del día **20 de Abril del 2018**, nos reunimos en la Sala de Juntas de la Dirección de Licitaciones, para conocer el fallo de esta Secretaría de Infraestructura, sito en primer piso del edificio ubicado en Ave. Washington 648 Ote. Col. Centro, Monterrey, N. L., las personas físicas y/o morales y servidores públicos, cuyos nombres, cargos, representaciones y firmas figuran al final de la presente acta para conocer el fallo de esta dependencia.

Conforme a la disponibilidad presupuestaria se cuenta con recursos que provienen del oficio No. **SIE-0192/2016 Bis** de fecha **25 de Octubre del 2017** de aprobación presupuestal para la obra licitada No. **SINL-CPE-018-2018** relativa a: **ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN ANÁLISIS DE DEMANDA Y ASIGNACIÓN DE TRÁNSITO Y ANÁLISIS COSTO BENEFICIO DEL PROYECTO AUTOPISTA INTERSERRANA**.

Se da a conocer en primer lugar el resultado de la evaluación de conformidad en lo establecido en el Fallo Técnico y Apertura Económica de fecha el **11 Abril del 2018** a las **10:00** horas, evaluación efectuada por el área de Evaluaciones y Fallos de esta Secretaría de Infraestructura.

Al Analizar las propuestas recibidas no se tuvo en cuenta únicamente el monto total de las mismas, sino también las condiciones legales, administrativas y técnicas requeridas en las bases de la licitación para estos trabajos, y en base a la evaluación detallada de los diversos anexos solicitados como parte económica, las siguientes empresas se desechan: **(SOLUCIONES INTEGRALES EN TRANSITO Y TRANSPORTE, S.A DE C.V)** y **(TRANSCONSULT, S.A. DE C.V.)** a quienes el acto de fallo se les entrega por separado y por escrito las causas que motivaron dicha situación.

Así mismo llevando a cabo ante el Comité de apoyo para la adjudicación y fallo de los concursos de Obra Pública conforme lo establecido en el artículo 98 de la Ley de Obras Publicas para el Estado y Municipios de Nuevo León; de fecha **19 de Abril del 2018** formulándose el Dictamen correspondiente para este fallo proponiéndose declarar como **DESIERTO** y dando el Comité su opinión positiva para esta licitación.



En virtud de lo anterior y conforme a lo establecido artículo 58 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, en el párrafo tercero que dice "Se declarara desierta la licitación si todas las propuestas presentadas fueron desechadas o si hay ausencia de propuestas en cuyo caso se podrá expedir una nueva convocatoria, por lo que el C. ING. ALEJANDRO SANCHEZ GOMEZ, DIRECTOR DE LICITACIONES DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, cuyas facultades se encuentran determinadas en los artículos 1°, 9, 18, fracción X, 29 fracciones V, VI, X y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León; 1, 2, 5 fracción II, inciso a, 19 del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura de conformidad con lo establecido en los artículos 59 y 60 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, por lo cual la Secretaría de Infraestructura emite el fallo de esta licitación como desierto ya que todas las propuestas presentadas fueron desechadas.

Contra este fallo no procede recurso alguno; sin embargo procede el recurso de inconformidad ante la Secretaría de la Función Pública, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Ave. Insurgentes Sur No. 1735, piso 4, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Ciudad de México, así mismo ante Contraloría y Transparencia Gubernamental, en los términos de lo previsto en los Artículos 119 a 123 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León.

Conforme a lo establecido en las bases se procedió a devolver las garantías depositadas a los concursantes que asistieron.

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, a continuación firmaron el presente documento las personas que intervinieron en este Acto.

POR LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA E INVITADOS

ING. ALEJANDRO SÁNCHEZ GÓMEZ
DIRECTOR DE LICITACIONES

LIC. JOSÉ LIONEL SANTA ANNA CARCINI
COORDINADOR DE BASES Y CONVOCATORIAS

ING. JOSÉ LUIS CASTRO MORENO
COORDINADOR DE EVALUACIONES Y FALLOS

Luis Ángel Silva Fernández
POR LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA
GUBERNAMENTAL



POR LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA
CONSTRUCCIÓN DELEGACIÓN NUEVO LEÓN

POR LA SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERÍA
GENERAL DEL ESTADO Y LA DIRECCIÓN DE
PRESUPUESTO Y CONTROL PRESUPUESTAL

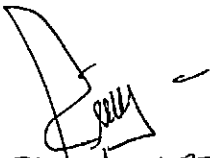
POR EL COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE
NUEVO LEÓN

POR EL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE
NUEVO LEÓN A.C.

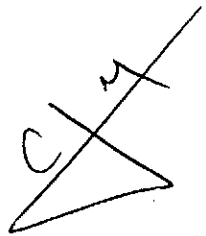
POR SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

POR LA DIRECCION DE TRANSPARENCIA Y
NORMATIVIDAD

LICITANTES


VICTOR ABEL NUNEZ CAMPO
SOLUCIONES INTEGRALES EN TRANSITO Y
TRANSPORTE, S.A. DE C.V.


Carlos Enrique Velasco
TRANSCONSULTA, S.A. DE C.V.


CYMAP, S.A. DE C.V.

